

**CIRCULAR No. 004/2012-PRESIDENCIA-TSC  
23 de Agosto de 2012**

Señores

**Audidores Internos**

De los Sujetos Pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas

**CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Administrativo TSC N°.003/2009 de fecha 4 de junio de 2009, TSC-NOGENAIG-23 **INFORME Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS** en la Declaración TSC-NOGENAIG-23, párrafo segundo establece: "Los tipos de informes de auditoría interna y los procedimientos para la elaboración, los requisitos que deben cumplir y los destinatarios y forma de comunicación de los mismos, serán establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) como parte del Manual General de Auditoría Gubernamental, que además compendiará las Guías previstas en las presentes Normas".

**CONSIDERANDO:** Que la Circular N°001/2011-PRESIDENCIA-TSC de fecha 20 de Octubre de 2011 se instruyen los procedimientos y requisitos que deben cumplir los informes de auditoría antes de ser comunicados y de ingresar a este Tribunal así como los informes de Control Interno.

Por tanto los **Informes de Auditoría** para ser revisados por el Supervisor del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas de este Tribunal deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar impreso el informe a revisar con la numeración correspondiente a la orden de trabajo
2. Contener adjunto la planificación de la auditoría, ejemplo (memorando de planeamiento, programas de auditoría)
3. Los Papeles de Trabajo debidamente elaborados con todos los requerimientos establecidos en las Normas Internacionales de Auditorías (Marcas, cruces y referenciación y con la documentación que soporte los hallazgo).
4. Los informes serán revisados primero por el Jefe de la unidad de Auditoría Interna y en dicha revisión se hará constar adjunta la hoja de observaciones y/o pendientes que haya realizado el Jefe de Auditoría Interna a dichos informes (según formato adjunto para realizar observaciones).
5. Los Informes y Pliegos de Responsabilidad se desarrollaran en los formatos aprobados por este Tribunal.



**Abog. Daysi Yolani Oseguera de Anchecta**  
Magistrada Presidenta